

Re: Respuesta automática: proceso: 110014003031201800244 Banco FALABELLA S.A. vs
DIOMEDES CHINGATE CASTRO

Orlando Parra <orlandoparrao778@gmail.com>

MAR 13/07/2022 11:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mar., 21 de junio de 2022 8:29 a. m., Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

TRAFICADOS
6005
24054 21-JUL-'22 11:11
24054 21-JUL-'22 11:11
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

b-21	28-feb-21	30	17,54	26,310	1,830	0,0640	\$ 4,874,638,55	\$ 93,610,59	\$ 6,289,418,20
3r-21	31-mar-21	30	17,41	26,115	1,830	0,0636	\$ 4,874,638,55	\$ 92,991,18	\$ 6,382,409,38
4r-21	30-abr-21	30	17,31	25,965	1,830	0,0633	\$ 4,874,638,55	\$ 92,514,06	\$ 6,474,923,44
5r-21	31-may-21	30	17,22	25,830	1,830	0,0630	\$ 4,874,638,55	\$ 92,084,17	\$ 6,567,007,61
6r-21	30-jun-21	30	17,21	25,815	1,830	0,0629	\$ 4,874,638,55	\$ 91,892,95	\$ 6,659,043,98
7r-21	31-jul-21	30	17,18	25,770	1,830	0,0625	\$ 4,874,638,55	\$ 91,892,95	\$ 6,750,936,93
8r-21	31-ago-21	30	17,24	25,860	1,830	0,0630	\$ 4,874,638,55	\$ 92,179,74	\$ 6,843,116,67
9r-21	30-sep-21	30	17,19	25,785	1,830	0,0629	\$ 4,874,638,55	\$ 91,940,77	\$ 6,935,057,44
1r-21	31-oct-21	30	17,08	25,620	1,830	0,0625	\$ 4,874,638,55	\$ 91,414,53	\$ 7,026,471,96
2r-21	30-nov-21	30	17,27	25,905	1,830	0,0631	\$ 4,874,638,55	\$ 92,323,05	\$ 7,118,795,02
3r-21	31-dic-21	30	17,46	26,190	1,830	0,0638	\$ 4,874,638,55	\$ 93,229,53	\$ 7,212,024,55
4r-22	31-ene-22	30	17,66	26,490	1,830	0,0644	\$ 4,874,638,55	\$ 94,181,51	\$ 7,306,206,06
5r-22	28-feb-22	30	18,30	27,450	1,830	0,0665	\$ 4,874,638,55	\$ 97,212,80	\$ 7,403,418,87
6r-22	31-mar-22	30	18,47	27,705	1,830	0,0670	\$ 4,874,638,55	\$ 98,014,16	\$ 7,501,433,03
7r-22	30-abr-22	30	19,05	28,575	1,830	0,0689	\$ 4,874,638,55	\$ 100,736,25	\$ 7,602,169,27
8r-22	31-may-22	30	19,71	29,565	1,830	0,0710	\$ 4,874,638,55	\$ 103,811,54	\$ 7,705,980,81
9r-22	30-jun-22	30	20,40	30,600	1,830	0,0732	\$ 4,874,638,55	\$ 107,001,66	\$ 7,812,982,48
Totales							\$ 4,874,638,55	\$ 2,930,277,74	\$ 16,690,000,00
								\$ 8,830,704,74	\$ 7,812,982,48

Capital Pagare	\$ 12,742,000,00
Capital Adicional	\$ 0,00
Total Capital	\$ 12,742,000,00
Intereses de plazo desde el 14/12/2016 al 01/01/2018	\$ 2,930,277,74
Intereses de Mora desde el 02/01/2018 al 30/06/2022	\$ 8,830,704,74
Subtotal de la Obligacion	\$ 24,502,982,48
Abonos Realizados	\$ 16,690,000,00
Neto a Cancelar al 30 de Junio de 2022	\$ 7,812,982,48

por liquidacion de credito se encuentra elaborada con las tasas de intereses corrientes emitidas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y luego aplica una y media veces (1,5) para convertirlos a intereses moratorias como lo establece el artículo 884 del Código de Comercio.

de interes diaria se calcula con la siguiente formula $((1 + (i/100))^n - 1) \cdot 100$, de acuerdo a los concepto de la Superintendencia Financiera de Colombia

reses del periodo se calculan teniendo en cuenta las formulas de la matematica financiera y aceptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, esto es dias, donde VR es el Capital e i es la tasa de interes diaria nominal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 41 89 031 2018 00244 00

Se advierte que no se puede entrar a proveer sobre la liquidación del crédito allegada por el extremo demandante y la objeción presentada por la parte demandada, toda vez que se hace necesario que el ejecutante cesionario, realice un pronunciamiento expreso respecto a los abonos que indica el ejecutado realizó a la obligación, los cuales discrimina uno por uno en su escrito visto a folios 107 a 108 así como en la referida objeción (fls. 109 a 110) adjuntando sendas consignaciones -ilegibles-, los cuales señala los realizó directamente a la demandante inicial Banco Falabella.

En consecuencia, al tenor de los artículos 44 y 78 del C.G. del P. se requiere al cesionario Grupo Jurídico Peláez & Co S.A.S., para que en el **término de 5 días** siguientes a la notificación de esta providencia proceda a realizar un pronunciamiento expreso respecto a los referidos abonos los cuales se le ponen en conocimiento a través de esta providencia (folios 106 a 115), en caso de guardar silencio, se le advierte que se tendrán por ciertos y se procederán a aplicarlos a la obligación, al momento de entrar a proveer sobre los trabajos liquidatorios aportados por las partes.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de 2022
Por anotación en estado n.º 154 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ